



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002660

Fecha: 14/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ROSA



Por el cual se Modificar parcialmente un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2018070001921 del 13 de Julio de 2018, fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **ROSA YURLEY MENA MORENO**, identificada con Cédula **1.045.500.685**, Profesional en Gestión Cultural, vinculada en Provisionalidad, como docente de aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas para la Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó, plaza 4339100-068; la educadora venía de la Institución Educativa Rural Carlos Arturo Quintero del municipio de Tarazá, plaza 0936400-009.
- * Debido a que plaza para la cual había sido trasladada la educadora, no se encontraba aún vacante, las Directivas de la Secretaria de Educación, consideran procedente Modificar parcialmente el Decreto 2018070001921 del 13 de Julio de 2018, para darle continuidad como Docente de Educación Artística en otra Institución Educativa del municipio de Arboletes, que por necesidad del servicio educativo, debe ser cubierta.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070001921 del 13 de Julio de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **ROSA YURLEY MENA MORENO**, identificada con Cédula **1.045.500.685**, Profesional en Gestión Cultural, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas para la *Institución Educativa Municipal José de Los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó, plaza 4339100-068*; en el sentido que la Docente Mena Moreno pasa como Docente de Aula, área de Educación Artística - Artes Plásticas para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CANDELARIA del Municipio de Arboletes, nueva plaza vacante 0518050-035**; y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

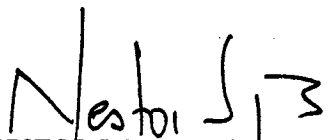
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

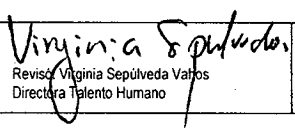
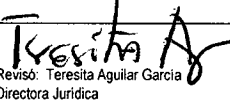
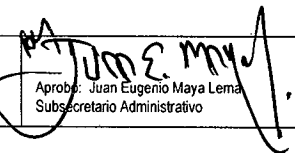
ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Septiembre 13 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Varios Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---